



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 243-2024/HMPP-CM

Cerro de Pasco, 27 de Diciembre del 2024.

El Concejo de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco.

VISTO:

En sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 12, de fecha 27 de Diciembre del 2024, el Informe N° 01026-2024-HMPP-GM-OGPP/OP, de fecha 20 de Diciembre del 2024, Informe N° 04035-2024-HMPP-GM-OGPP, de fecha 23 de Diciembre del 2024; Informe N° 0577-2024-HMPP-A/GM, de fecha 23 de Diciembre del 2024; Memorando N° 0627-2024-HMPP-PASCO/A, de fecha 23 de Diciembre del 2024; Informe Legal N° 577-2024-DSVR-OGAJ/HMPP, de fecha 26 de Diciembre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305 “Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes” establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, por su lado el artículo VIII del Título Preliminar de Ley orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la constitución Política regulan las actividades de funcionamiento del Sector público; así como a las normas referidas a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, con fecha 11 de diciembre de 2024, se publicó la Ley N° 32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, el cual comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, conforme a la Constitución Política del Perú;

Que, en ese contexto cabe acotar que mediante el Decreto Legislativo N° 1440 se aprobó el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, norma que tiene por objeto regular el Sistema Nacional de Presupuesto Público, integrante de la Administración Financiera del Sector Público, y cuyo ámbito de aplicación de acuerdo a lo establecido en el inciso 5 de su artículo 3°, alcanza al gobierno local. Asimismo, en el numeral 31.1 del artículo 31, se precisa que una vez aprobada y publicada la Ley de Presupuesto del Sector Público, el Ministerio de Economía y Finanzas a través de la Dirección General de Presupuesto Público, remite a los Pliegos el reporte oficial, en versión física o, de estar disponible, en versión electrónica, que contiene el desagregado del Presupuesto de Ingresos a nivel de Pliego y específica del ingreso, y de gastos por unidad ejecutora, de ser el caso, Programa Presupuestal, Producto, Función, División Funcional, Grupo Funcional, Categoría de Gasto y genérica de Gasto, para los fines de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura”;

Que, por su lado el tercer párrafo del artículo 53° de la Ley N° 27972, se establece que el presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el



Acuerdo De Concejo Municipal

N° 243-2024/HMPP-CM

concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia; señalándose a su vez en el artículo 9° inciso 16 del mismo cuerpo legal que constituye función del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificaciones dentro de los plazos señalados por ley, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Informe N° 01026-2024-HMPP-GM-OGPP/OP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto, solicita la aprobación del presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Pasco año 2025; sustentándose en la Directiva N° 002-2024-EF/50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que fue aprobado con Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 y modificatorias, en las que se establecen las normas de carácter técnico y operativo que permiten a los Gobiernos Locales en su calidad de pliegos presupuestarios, programar, formular y aprobar sus presupuestos institucionales para el año fiscal 2025;

Que el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el año fiscal 2025 tiene previsto en sus **ingresos** por diferentes rubros el monto de **S/ 20, 408, 254.00 Soles** (Veinte millones cuatrocientos ocho mil doscientos cincuenta y cuatro mil y 00/100 Soles); y en sus **gastos** el monto de **S/ 35, 659, 595.00 Soles** (Treinta y cinco millones seiscientos cincuenta y nueve mil, quinientos noventa y cinco y 00/100 Soles), debiendo ser elevado al Concejo Municipal para su aprobación;

Que, mediante el Informe Legal N° 577-2024-DSVR-OGAJ/HMPP, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina en declarar **PROCEDENTE** el pedido mediante Informe N° 04035-2024-HMPP-GM-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto en referencia al Informe N° 01026-2024-HMPP-GM-OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto donde se solicitan **APROBACIONDEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO AÑO 2025** la misma que deberá ser debatida en Sesión del Magno Concejo Municipal;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9° y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por Mayoría; y con dispensa del trámite de lectura, lo siguiente:

ACUERDAN:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2025 de la Municipalidad Provincial de Pasco, a nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento, Rubros, por Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividades y Acciones de Inversión u Obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, el mismo que consigna un Presupuesto de Ingresos y Gastos ascendente a la suma de siendo de la siguiente forma:

RUBROS	MONTO S/
00 Recursos Ordinarios	
09 Recursos Directamente Recaudados	3,250,563.00
07 Fondo de Compensación Municipal	10,818,837.00
07 Saldos de Balance	115,000.00
08 Impuestos Municipales	2,397,446.00
13 Donaciones y Transferencias	-
18 Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones.	3,826,408.00
TOTAL, INGRESOS	20,408,254.00



Acuerdo De Concejo Municipal
N° 243-2024/HMPP-CM

GENERICA DE GASTOS	MONTO S/
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	11,825,021.00
2.2 Pensiones y otras prestaciones	2,515,652.00
2.3 Bienes y Servicios	4,238,453.00
2.4 Donaciones y Transferencias	5,328,751.00
2.5 Otros Gastos	363,113.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	10,267,383.00
2.8 Servicios de la deuda Publica	1,121,222.00
TOTAL, INGRESOS	35,659,595.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal; Oficina General de Planificación y Presupuesto y demás unidades orgánicas a fin de realizar las acciones correspondientes, para el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo en todos sus extremos;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a Secretaria General notificar el presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas competentes de la Municipalidad Provincial de Pasco y a la Subgerencia de Informática y Sistemas, su publicación en el Portal Institucional

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Abog. Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
Alcalde